CONTRATO CG-021-2014

No. DE ORDEN DE COMPRA:	CG-021-2014
CONTRATISTA:	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS
OBJETO CONTRATADO:	SUMINISTRO DE PREMIOS, PARCHES, INSIGNIAS Y CONDECORACIONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA:	$ 563.850.000 IVA incluido.
VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA:	$ 563.850.000 IVA incluido.
FECHA DE INICIO:	31-04-2014
FECHA DE TERMINACION:	17-10-2014

Entre **EULICES LOZANO CIFUENTES** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 9.534.888 de Sogamoso, representante legal de **CLASS GROUP LTDA** NIT 830.092.625-8, en adelanta el "contratante"; y por la otra **ISRAEL ESPEJO VERGEL** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.324.572 de Bogotá, representante legal de **MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS** con NIT 800.119.030-6 en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PREMIOS, PARCHES, INSIGNIAS Y CONDECORACIONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas acordadas. El Contratista se obliga a ejecutar, a los precios cotizados en su propuesta económica y con sus propios medios.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 17 de octubre de 2014.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 563.850.000 IVA incluido.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a los 30 días una vez recibidos y facturados los elementos.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: suministrar los materiales realizar entregas mensuales de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del mismo b) Designar una persona encargada de efectuar la vigilancia y control, Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al CONTRATANTE en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios, En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará al CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

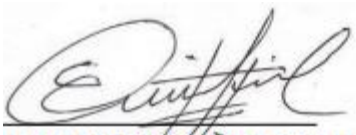
CLÁUSULA UNDECIMA -LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Lo anterior de firma en Bogotá a los dieciocho (31) días del mes de abril de 2014, dejando como constancia el inicio de la Ejecución de este.

ANEXO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREMIOS	1000	$ 145.000,00	$ 145.000.000,00
2	PARCHES	1000	$ 55.000,00	$ 55.000.000,00
3	INSIGNIAS Y CONDECORACIONES	1000	$ 153.318,00	$ 153.318.000,00
4	BANDERAS	1000	$ 132.758,62	$ 132.758.620,69
5	AJUSTE AL PESO	1	$ 965,52	$ 965,52
TOTAL CONTRATO			**SUBTOTAL**	**$ 486.077.586,21**
			IVA 16%	**$ 77.772.413,79**
			TOTAL	**$ 563.850.000,00**

EL CONTRATANTE



EULISES LOZANO CIFUENTES
C.C. No. 9'534.888 de Sogamoso
Representante Legal
CLASS GROUP LTDA

EL CONTRATISTA



ISRAEL ESPEJO VERGEL
Representante Legal
CC. 79.324.572 expedida en Bogotá D. C.
Nit. 800.119.030-6